



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

### RESOLUCIÓN PRR PMT No 008

(Febrero 07 de 2022)

“Por la cual se otorga prórroga al Plan de Manejo de Tránsito PMT bajo Resolución Inicial 089 del 04 de marzo de 2019, Resolución PRR PMT No 054 del 07 de octubre de 2021 al proyecto denominado “**LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO URBANIZACIÓN CAJICÁ CLUB**”.

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 115 de agosto 03 de 2020, Decreto Municipal 090 de 2016 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9°, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Que mediante Decreto Municipal 115 del 03 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal de Cajicá delega a la Secretaría de Transporte y Movilidad la función de adelantar los diligenciamientos y proferir los actos administrativos tendientes a aprobar los Planes de Manejo de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 01885 de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones legales vigentes.

Que la ingeniera **ANGELA ORDUZ**, con C.C No. **46.456.937** de **Duitama - Boyacá**, en su calidad de Coordinador SG, de la constructora **TECNOURBANA S.A**, identificada con NIT 800.192.571-9, empresa facultada por los fideicomitentes para efectuar los trámites relacionados con la solicitud de licencia de urbanización y construcción modalidad cerramiento, mediante radicado No. 16872 de noviembre 27 de 2018, presento las memorias y planos para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, el cual complemento con radicado No 565 de enero 15 de 2019 y en la que se contempla: programación de obra, maquinaria a emplear, características físicas y operativas de la zona del proyecto y el plan de manejo de tránsito (público, carga, manejo de peatones y ciclo usuarios, zonas y rutas de cargue y descargue de materiales, implementación de desvíos, señalización y dispositivos de control de tránsito) señalización y dispositivos de control y seguridad de tránsito para el proyecto **EL PROYECTO URBANIZACIÓN CAJICÁ CLUB**, ubicado en la Diagonal 3 Sur # 7-96, Municipio de Cajicá, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

Que la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD** mediante Resolución 089 del 04 de marzo de 2019 aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del “**LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA**



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO URBANIZACIÓN CAJICÁ CLUB”.**

Que mediante la Resolución 089 del 04 de marzo de 2019 se otorgó una vigencia inicial de cuatro (4) meses al Plan de Manejo de Transito PMT presentado.

Que con fecha 26 de enero de 2022, la Ingeniera **ANGELA ORDUZ** en representación del proyecto **“LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO URBANIZACIÓN CAJICÁ CLUB”**, radicó ante este despacho solicitud de prórroga No 9 a la Resolución 089 del 04 de marzo de 2019, la cual se encuentra identificada bajo el radicado **202200490**.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia revisó, verificó y analizó, los anexos de la solicitud.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia certifica el buen desarrollo en cuanto a la ejecución del Plan de manejo de tránsito.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, una vez analizados los documentos requeridos para la prórroga, no observa causal que indique el incumplimiento de los postulados legales para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. OTORGAR** prórroga N°9 a la Resolución 089 del 04 de marzo de 2019 al proyecto denominado **“LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO URBANIZACIÓN CAJICÁ CLUB”**.

**ARTICULO 2°. ORDENAR** al beneficiario de la presente resolución solicitar los correspondientes permisos a la Secretaria de Transporte y Movilidad para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y/o transporte de equipos y herramientas, materiales, insumos, escombros, con capacidad superior, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obra, dentro de un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para tales labores, dando cumplimiento a la normativa ambiental y de tránsito vigentes.

**ARTÍCULO 3°. ORDENAR** instalar tres (3) avisos como mínimo en hoja tamaño carta en sentido horizontal, en los vehículos pertenecientes al proyecto, ubicados de la siguiente forma: dos (2), cada uno en los costados del volco respectivamente y uno (1) en alguna parte visible del panorámico; dichos avisos informarán en que obra opera el vehículo y llevarán el número de resolución de PMT aprobado.

**ARTÍCULO 4°. ORDENAR** seguir portando copia de la respectiva resolución de aprobación del PMT, junto con la presente autorización de prórroga.

**ARTÍCULO 5°. ORDENAR** retirar los pasacalles que están colgados en el puente peatonal sobre el costado oriental ubicado en la Diagonal 2A Sur y sobre la Diagonal 3A Sur antes de la Carrera 12 (Camino de la Bruja) los cuales fueron instalados para la ejecución de la obra de Alcantarillado de este proyecto, identificado con el No de resolución **033** por el cual se aprobó el plan de manejo de tránsito a **“OBRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PROYECTO CAJICA CLUB HOY DENOMINADO TERRASABANA”**. Para evidenciar el cumplimiento de esto requerimos un comunicado por parte del proyecto mostrando el desmonte de los pasacalles.

**ARTÍCULO 6°.** La presente prórroga rige desde el día 09 de febrero del 2022 hasta el día 09 de Junio del 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los siete días (07) del mes de Febrero de 2022.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ**  
Secretario de Transporte y Movilidad (E).

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Javier Felipe Rico Parra		CPSP-Ingeniero Civil- Secretaria de Transporte y Movilidad.
Revisó	Ing. Edgar Rolando López Fetecua		Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

